INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

UNIPAZ

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° S.A.M.C. No.001 -2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ.

23 FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- coloca a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ.**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas (mientras permanezca vigente la limitación) y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 13 denominado “CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la competencia.

NOTA 1: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR LA ENTIDAD EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ALLÍ QUE LAS CLÁUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁ EN CADA CASO CON LA FRASE “*NO APLICA*”.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

“ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ”.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Anexo - Especificaciones Técnicas” del presente Proyecto del pliego de condiciones.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al proyecto de Pliego de Condiciones del Secop II. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. Expedir las respectivas pólizas con sus correspondientes anexos, clausulados y modificaciones que llegaren a tener, en los términos que se prevean en el pliego de condiciones y en a la propuesta que presente el contratista, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente en la institución o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta que se presentada y de conformidad con la legislación vigente.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro.
5. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro, siempre y cuando la siniestralidad no supere 60%.
6. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
7. Expedir nota de cobertura para cada uno de los ramos contratados, que ampare cada uno de los riesgos, mientras son expedidos los certificados de cada una de las pólizas.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
9. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, Anexos al estudio previo, la Propuesta y demás anexos del proceso de contratación, documentos que forman parte integral del presente contrato
10. Expedir durante el contrato de seguro las demás pólizas que se hagan necesarias para los diferentes proyectos convenios y/o alianzas en marco del componente de proyección social de la Institución, una vez se allegue la documentación requerida por la aseguradora.
11. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El presente proceso de selección, tiene por objeto la Contratación de una persona jurídica legalmente capaz de ejecutar el objeto que comprende el **"ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ".**

Las actividades a realizar, se describen a continuación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

FICHA TECNICA

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
COBERTURA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, TERREMOTO Y AMIT INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO	
EDIFICIOS	$26.617'323.846
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627'489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442'712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453'312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093'486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141'159.033

REDES,LINEAS Y CABLES	$588’802.626
TOTAL ASEGURADO	**$43.964’286.466**
COBERTURA DE SUSTRACCION CON VIOLENCIA	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627’.489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442´712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141’159.033
REDES, LINEAS Y CABLES	$588’802.626
TOTAL ASEGURADO	**$17.346’.962.620**
COBERTURA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
TOTAL ASEGURADO	**$9.546.799.021**
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	$4.627’489.302
TOTAL ASEGURADO	**$4.627’489.302**
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$2.000’000.000
TOTAL ASEGURADO	**$2.000’000.000**
COBERTURA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL	
MANEJO GLOBAL	$200’000.000
TOTAL ASEGURADO	**$200’000.000**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
RESONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS	$250.000.000
TOTAL ASEGURADO	**$250’000.000**

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

COBERTURA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, TERREMOTO Y AMIT

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO

BIENES ASEGURADOS

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Edificios: Estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua, aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ.

Muebles y enseres: Se entiende como tal, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Equipos y Máquinas en general: Se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y

movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y Equipos de Oficina en general: Se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos.

Equipos Eléctricos y Electrónicos: Se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, tales como, como de sumar, calcular, de escribir, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios de computación o procesamiento electrónico de datos, con todos sus accesorios y equipos periféricos, como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, scanner, plotters, servidores, televisores, UPS, impresoras; ventiladores, antenas de transmisión, protectores de cheques, fotocopiadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal y de celaduría, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos, equipos eléctricos y electrónicos que componen la emisora (consolas, amplificadores, micrófonos, parlantes, estabilizadores entre otros) proyectores, equipo de miniteca, Instrumentos Musicales y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Todo Riesgo: Amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las perdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo, incendio, terremoto, temblor, avalancha y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro.

La oferta debe contemplar todas las coberturas indicadas este numeral, incluido el otorgamiento de amparo para los riesgos de Explosión, Anegación, Daños por Agua, Incendio inherente, Extended Coverage y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.

AMPAROS:
Amparo Básico:
Todo Riesgo Incendio.
Cobertura de Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y Maremoto.
Cobertura de Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT). *(Ver. Anexo1).

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
EDIFICIOS	$26.617’323.846
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627’489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442’712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141’159.033
REDES, LINEAS Y CABLES	$588’802.626
Valor total asegurable	**$43.964’286.466**

VALOR ASEGURADO:
AMIT:
Hasta el 100% del valor asegurable del predio afectado por evento/vigencia
Demás Eventos:
Seguro al 100%

DEDUCIBLES:

- 1,50% del valor asegurable del artículo afectado, mínimo 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para AMIT.

- Un (1) SMMLV por siniestro para rotura accidental de vidrios cuando el evento este cubierto por el servicio de asistencia, sin deducible para los demás daños.
- 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos incluyendo AMCCoP y H

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Rotura accidental de vidrios hasta el 5% del valor asegurable del edificio del predio afectado, máximo $150.000.000, excluyendo AMIT por actos terroristas y de movimientos subversivos., opera únicamente cuando se asegure el Edificio o cuando el Asegurado reporte el valor de los vidrios por aparte en aquellos riesgos que no tengan amparado el Edificio.
- Reposición y reemplazo.
- Labores y materiales incluyendo construcciones y montaje de maquinaria y equipo hasta el 15% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $500.000.000, aviso 45 días. Se excluyen las pérdidas o daños a consecuencia de eventos que no estén amparados bajo la presente cobertura y se excluye el ALOP.
- Propiedad horizontal.
- Marcas de fábrica.

COBERTURA DE SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA

AMPAROS:

Básico: Sustracción con violencia incluyendo sustracción con violencia sobre las personas (Atraco).Adicionales: Sustracción sin violencia únicamente para los equipos eléctricos y electrónicos**.**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627’489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442’712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141’159.033
REDES, LINEAS Y CABLES	$588’802.626
TOTAL ASEGURADO	**$17.346’.962.620**

VALOR ASEGURADO: Seguro al 100%

DEDUCIBLES:

10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para Sustracción con violencia incluyendo Atraco.

10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV por siniestro para demás eventos.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Hurto calificado de elementos y partes de edificios hasta el 10% del valor asegurado del edificio del predio afectado, máximo hasta la suma de $600.000.000 por vigencia.
- Material portador externo de datos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $40.000.000.
- Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $40.000.000.

COBERTURA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

AMPAROS:

Básico: Daños internos directos.
Adicionales: Equipos móviles y portátiles en los predios asegurados y fuera de ellos.

VIGENCIA PÓLIZA: UN (1) AÑO

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467

EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093'486.554
Valor total Asegurable	**$9.546.799.021**

VALOR ASEGURADO: Seguro al 100% con un límite máximo asegurable de $500.000.000 por Equipo

DEDUCIBLES:

- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para Sustracción con y sin violencia de equipos móviles y portátiles.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos de equipos móviles y portátiles.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para Equipos Médicos, de investigación y laboratorio.
- 10% valor de pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro demás eventos.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Equipos móviles y portátiles hasta $150.000.000 por evento y $450.000.000 por vigencia
- Equipos móviles y portátiles hasta $70.000.000 por evento/vigencia. Con cobertura a Nivel Mundial, se excluyen las pérdidas y daños si el equipo no viaja como equipaje de mano.
- Material portador externo de datos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $50.000.000.
- Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $70.000.000.
- Pérdidas ocasionadas por daños del equipo de climatización.
- Discos duros.

Equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y equipos de oficina:

EDAD (AÑOS)	DEMERITO POR AÑO	DEMERITO ACUMULADO
0 – 5	0%	0%
5 – 6	10%	10%
6 – 7	10%	20%
7 – 8	10%	30%
8 – 9	10%	40%
9 -10	10%	50%
10 en adelante		50%

COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA

AMPAROS:
Básico: Daños internos directos.
Adicionales: Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
Maquinaria y Equipo	$4.627'489.302
Valor total asegurable	**$4.627'489.302**

VIGENCIA: UN (1) AÑO

VALOR ASEGURADO: Seguro al 100%

DEDUCIBLES:

- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo de gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso hasta el 10% del valor asegurable de la maquinaria y equipo del predio afectado, máximo hasta la suma de $70.000.000.
- Amparo de flete aéreo hasta el 10% del valor asegurable de la maquinaria y equipo del predio afectado, máximo hasta la suma de $70.000.000.
- Amparo de aceites lubricantes o refrigerantes.
- Amparo de objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables.

EDAD (AÑOS)	DEMERITO POR AÑO	DEMERITO ACUMULADO
0 – 8	0%	0%
8 – 15	20%	20%
16 – 20	25%	45%
20 en adelante		Máximo 50%

RECONOCIMIENTO DE OTROS GASTOS A CONSECUENCIA DE SINIESTRO (sin aplicación de deducible):

La Compañía indemnizará al Asegurado los Gastos debidamente comprobados, en que necesaria y razonablemente incurra como consecuencia directa de un siniestro amparado bajo las presentes coberturas con sujeción a los sub limites asegurados establecidos para cada uno de ellos en la caratula de la presente póliza o sus condiciones particulares. Estos gastos no incrementan la responsabilidad máxima de la compañía.

Para las coberturas de Incendio todo riesgo, AMIT, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami, Sustracción con violencia, Equipo eléctrico y electrónico y Rotura de maquinaria:

- Remoción de escombros hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000.
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000.
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000
- Honorarios profesionales hasta el 10% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $1.000.000.000.
- Reposición de archivos hasta el 10% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $500.000.000
- Gastos adicionales hasta el 15% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $2.000.000.000.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado máximo hasta la suma de $500.000.000.
- Propiedad personal de empleados hasta $10.000.000 por evento y $50.000.000 por vigencia, excluyendo vehículos, joyas y dineros.
- Gastos para obtener las licencias de reconstrucción del Edificio, en caso de una pérdida total hasta el 10% del valor asegurable del edificio afectado, máximo hasta $500.000.000.
- Gastos para adecuación del edificio a la norma de sismo resistencia vigente, en caso de siniestro por pérdida total hasta el 10% del valor asegurable del edificio afectado, máximo hasta la suma de $900.000.000.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo automático de nuevas propiedades hasta el 20% del valor asegurable del predio asegurado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000, aviso 45 días.
- Amparo automático de nuevos predios asegurados hasta el 20% del valor asegurable del predio asegurado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000, aviso 45 días.
- Amparo automático de nuevos bienes hasta el 15% del valor asegurable de muebles y enseres, del equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo y otros contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, aviso 45 días.
- Amparo de traslado temporal de bienes hasta el 10% del valor asegurable de muebles y enseres, del equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo y otros contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, plazo 45 días, ampara la permanencia en predios temporales excluye el transporte.
- Amparo de equipos de reemplazo hasta el 10% del valor asegurable del equipo eléctrico y electrónico y la maquinaria y equipo del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, plazo 45 días.
- Amparo para bienes asegurados en ferias y exposiciones en el territorio Colombiano
- Bienes de propiedad de terceros en predios del Asegurado hasta el 10% del valor asegurable de los contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, excluye joyas, dineros y vehículos, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro y sea previamente registrado su ingreso.
- Bienes de propiedad del Asegurado en predios de terceros hasta el 10% del valor asegurable de los contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, plazo hasta por 90 días.

CLAUSULAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS ANTERIORES POLIZAS:

1. Revocación póliza 30 días comunes, excepto AMIT, que son 10 días.
2. Reducción y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima. No se otorga para AMIT ni para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, para manejo Global Comercial opera según términos y condiciones particulares de esta cobertura.
3. Actos de autoridad incluidos según cobertura básica.

4. Definición de bienes
5. Designación de bienes.
6. Conocimiento del predio
7. Designación de ajustadores (De terna presentada por la aseguradora).
8. Ampliación plazo aviso de siniestro a 10 días.
9. Errores e inexactitudes no intencionales, según Código de Comercio.
10. Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana.
11. Modificaciones en el clausulado "PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - PYME" a favor del asegurado.

12. Anticipo de indemnización 50% máximo $600.000.000 sobre perdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.

13. Experticia Técnico: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.

14. Cláusula de 72 horas: Las palabras "ocurrencia de siniestro" se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión de cualquier "ocurrencia de siniestro" así definida será limitada a:
a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado.
b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.
c. 72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.

CLÁUSULA DE GARANTÍA POR PROTECCIONES PARTICULARES:

Se deja constancia que la presente póliza se realiza en virtud de la garantía dada por el asegurado que durante la vigencia de la póliza mantendrá vigentes y en perfecto estado de funcionamiento en todos los predios asegurados, las siguientes protecciones:

1. Extintores debidamente ubicados y señalizados, con cubrimiento del 100% del área del predio o predios asegurados según norma ICONTEC NTC 2885 (extintores portátiles) y/o 3807 (extintores satélites).
2. Brigada de emergencia debidamente conformada y entrenada ó Personal debidamente capacitado en el manejo de extintores.
3. Sistema eléctrico debidamente entubado con protección automática.
4. Almacenamiento de mercancías sobre estibas con una altura mínima de 0,15 mts. o estanterías metálicas.
5. Sistema de alarma con sensores infrarrojos de movimiento, alarma sonora y batería de emergencia, con cobertura total del predio y monitoreada por vía teléfono y radio o vía satelital por empresa externa legalmente constituida y con licencia de funcionamiento vigente o Vigilancia de empresa especializada con personal dotado con su respectivo sistema de comunicación, con presencia las 24 horas ó vigilancia propia con personal de nómina dotado con su respectivo sistema de comunicación, con presencia las 24 horas.
6. Rejas, cortinas metálicas o película de seguridad como protección adicional de puertas de vidrio o madera que den a vía pública, para predios que no estén ubicados en copropiedades o que no cuenten con ninguna protección física.
7. Mantenimiento preventivo contratado con firma especializada o por personal de nómina para el Equipo electrónico.
8. Red regulada de energía mediante U.P.S. y polo a tierra o reguladores de voltaje y supresores de picos y polo a tierra para el Equipo electrónico.
9. Mantenimiento preventivo contratado con firma especializada o por personal de nómina para Rotura de maquinaria, llevando la hoja de vida de los equipos.

El incumplimiento de esta garantía dará lugar a la pérdida del derecho de indemnización sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1061 del código de comercio.

1.ASONADA, MOTIN O CONMOCIÓN CIVIL:

Cubre el Incendio y las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados cuando sean causados directamente por:

a. Asonada; Según la definición legal del Código Penal Colombiano.
b. Conmoción civil o popular, es el enfrentamiento entre un grupo específico de la población en contra del régimen de gobierno establecido con el fin de deponerlo. Es tumultuoso y sedicioso.
c. La actividad de personas intervinientes en desórdenes, confusiones, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario.

Parágrafo 1: Para efectos de la aplicación de este amparo, queda cubierta la sustracción de los bienes asegurados durante el siniestro o después del mismo, siempre que el Asegurado compruebe que dicha perdida fue causada directamente por cualquiera de los acontecimientos que se cubren por medio de los literales a. y b. de esta definición.
Parágrafo 2: Para efectos de la aplicación de este amparo de Asonada, Motín, Conmoción civil o popular, se considerará que un Evento es todo siniestro amparado que ocurra en un periodo continuo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la ocurrencia del primer hecho generador de la pérdida y siempre y cuando exista identidad de agente causante, designio, asegurado y que ocurra dentro de los límites de una misma ciudad, población o comunidad.
Parágrafo 3: Este amparo se otorga bajo la garantía de que el Asegurado no contratará cobertura o limites adicionales que operen en exceso del límite otorgado en la caratula de la póliza. En caso contrario el presente amparo quedará invalidado de manera automática.

2.HUELGA:

Cubre el Incendio y las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, cuando sean causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores.

Actos de Autoridad:

Cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de la Asonada, el motín, la conmoción civil o popular y huelga, según las definiciones anteriores.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO

AMPAROS:
Básico:
P.L.O. incluyendo:
- Incendio y explosión en predios.
- Uso de ascensores y escaleras automáticas, grúas y malacates.
- Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y de transporte dentro de los predios, no asegurables bajo el seguro de automóviles o transportes, utilizados únicamente por empleados debidamente autorizados por el Asegurado.
- Operaciones de cargue, descargue y transporte de bienes fuera de predios hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia, excluyendo los daños a la mercancía transportada y al vehículo transportador.
- Uso de avisos y vallas siempre y cuando sean de propiedad y control del asegurado.
- Uso de instalaciones sociales y deportivas en calidad de práctica aficionada únicamente, destinadas exclusivamente al personal al servicio del Asegurado.
- Eventos sociales organizados por el Asegurado, siempre y cuando estos no generen lucro al mismo.
- La vigilancia de los predios descritos en la póliza por personal del Asegurado, por el uso de armas de fuego y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados con contrato de trabajo con el Asegurado hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico máximo 400 SMMLV por evento/vigencia (si son de firma especializada esta cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el ministerio de defensa a las compañías de vigilancia privada).
- La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
- Actos de los directivos, representantes y empleados del Asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas, excluyendo la responsabilidad civil profesional, contractual.
- Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados.
- Actos de los directivos, representantes y empleados del Asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas, excluyendo la responsabilidad civil profesional, contractual y de directores y administradores (D&O).
- Adicionales:

- R.C. Patronal hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por evento y el 40% por vigencia. Opera en exceso de la seguridad social.
- R.C. Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia, esta cobertura opera en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista.
- R.C. Cruzada hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. por Contaminación accidental hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. Parqueaderos hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por vehículo, máximo hasta $150.000.000 y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $300.000.000.
- R.C. para Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control hasta el 10% del límite asegurado del amparo básico por evento, máximo hasta $100.000.000 y hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $200.000.000.
- R.C. de Vehículos no propios (alquilados o ajenos) hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por vehículo, máximo hasta $150.000.000 y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $300.000.000. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $200.000.000/$200.000.000/$400.000.000. Opera en exceso de las pólizas que cada vehículo deba tener contratado.
- R.C. de Vehículos propios hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por vehículo, máximo hasta $150.000.000 y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $300.000.000. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $200.000.000/$200.000.000/$400.000.000. Opera en exceso de las pólizas que cada vehículo deba tener contratado.
- Gastos médicos hasta el 5% del límite asegurado del amparo básico máximo hasta la suma de $30.000.000 por persona y el 15% del límite asegurado del amparo básico, máximo hasta la suma de $100.000.000 por vigencia.
- R.C. por participación del asegurado en ferias o exposiciones hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- Perjuicios extra patrimoniales hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.

LÍMITE ASEGURADO:

- Responsabilidad Extracontractual: $2.000.000.000

DEDUCIBLES:
- 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para contaminación accidental parqueaderos, cruzada y bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro para perjuicios extra patrimoniales.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro para demás eventos

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:
- Amparo automático nuevos predios y nuevas operaciones aviso 45 días, siempre y cuando no impliquen agravación del riesgo.
- Amparo de Responsabilidad civil extracontractual de propietarios, arrendatarios o poseedores.
- Predios en arriendo
- Viajes de funcionarios empleados del Asegurado fuera del territorio de la República de Colombia, excluyendo:

  - Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo, como aquellas llamadas por daños punitivos, por daños por venganza, por daños ejemplarizantes u otros con terminología parecida.
  - Reclamaciones a consecuencia de una contaminación ambiental.
  - Daños causados durante el tiempo libre del funcionario o empleado.
  - Daños causados por la posesión o el uso de cualquier tipo de vehículo a motor.

En caso de siniestro toda reclamación deberá ser presentada en la República de Colombia y se regirá de acuerdo con la legislación colombiana.

CONDICIONES ESPECIALES:

Se excluyen las pérdidas o daños que afecten la cobertura de R.C.E. por el uso de armas de fuego y errores de puntería, cuando:

La Compañía no esté legalmente constituida y con licencia de funcionamiento vigente debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Las armas de fuego no cuenten con salvoconducto vigente para su porte y uso.
Los celadores o vigilantes hagan uso del arma de dotación fuera del horario laboral o se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas heroicas, etc.

COBERTURA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL

VIGENCIA DE PÓLIZA: UN (1)

AMPAROS:

- Responsabilidad en juicio fiscal, adelantado por la Contraloría General de la República.
- Faltantes o pérdidas en los informes o movimientos financieros.
- Responsabilidad de actos ilícitos cometidos por empleados en cargos nuevos, en los términos descritos en la caratula de la póliza.
- Pérdidas económicas causadas por actos cometidos por empleados no identificados
- Pérdidas económicas causadas actos cometidos por personas vinculadas indirectamente.

Básico: Hurto, Hurto calificado, Abuso de confianza, Falsedad o Falsificación y Estafa para empleados con contrato de trabajo con el asegurado

Adicionales:
Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.
Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.
Pérdidas causadas por empleados temporales, cooperativas de trabajo asociado y estudiantes en práctica hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.
Bienes de propiedad de terceros hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico.
Protección de depósitos bancarios hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico.

CARGOS AMPARADOS:
35 cargos. Si la entidad requiere adicionar nuevos cargos, se podrá realizar sin exceder del 10% de los cargos actuales.

VALOR ASEGURADO: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP.($200.000.000)**

DEDUCIBLES:

- 15% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro para empleados no identificados, empleados de firmas especializadas, empleados temporales y bienes de propiedad de terceros.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro demás eventos.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo automático nuevos cargos y nuevos empleados, aviso 45 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.
- Garantía por protecciones

MODALIDAD DE COBERTURA
El oferente determinará dentro de las modalidades siguientes, la que ofrecerá a UNIPAZ:

- **Modalidad de Descubrimiento**
- **Modalidad de Ocurrencia**

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS

VIGENCIA POLIZA: UN (1) AÑO

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ- como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en los pliegos de condiciones, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

Grupo asegurado: Miembros del Consejo Directivo de Unipaz incluye Secretario General. Gobernador de Santander o su delegado, un miembro designado por el Presidente de la República, el Ministro de Educación o su delegado, un representante de las directivas académicas, un representante de los egresados de la institución, un representante de los profesores de la planta de la institución, un representante de los estudiantes, un representante del sector productivo, un ex rector de la institución, y el Rector. **Número de asegurados:** 12 **Valor asegurado: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP. ($250.000.000)** **Deducibles:** Sin deducible **Gastos de defensa** aplica combinado con el amparo básico $25.000.000 agregado / $10.000.000 persona / $5.000.000 etapa de proceso. **Cauciones:** Sublimite $5.000.000 **MODALIDAD DE COBERTURA** Reclamación – Claims Made, con retroactividad a al 10 de septiembre de 2020.
AMPAROS: Los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualesquiera tipo de investigaciones adelantadas por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. En los procesos penales los costos y gastos incurridos a partir de la resolución de acusación se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere. Para los procesos penales adelantados bajo la ley 906 de 2004, los costos y gastos judiciales incurridos, tendrán cobertura a partir de la citación a audiencia de formulación de imputación, gastos que se pagarán por reembolso una vez proferida sentencia de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere. En las investigaciones de carácter fiscal los costos y gastos incurridos a partir de pliego de cargos con imputación a título de dolo se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo respectivo, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el hecho por el cual sea encontrado responsable no tuviere carácter doloso., aprobación que deberá surtirse en todos los casos. Tratándose de las investigaciones disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002, así como de investigaciones fiscales, esta cobertura operará a partir del auto de apertura de investigación, excepto en casos en los cuales se otorgue amparo expreso para instancias previas, evento en el cual se entenderá iniciada la investigación desde la fecha de la resolución o auto que ordena la apertura de la respectiva instancia preliminar. 1.1.1 los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. En todos los casos, los gastos y costos de defensa solo se reconocerán en la medida en que dichos conceptos hubieren sido previa y expresamente autorizados por la previsora. El reconocimiento de los gastos y costos a que hacen referencia los anteriores numerales 1.1. y 1.1.1
CARGOS ASEGURADOS: 1. Las pólizas deben contener las condiciones propias para entidades estatales. 2. Amparo de gastos de defensa en investigación preliminar 3. Amparo de defensa penal o administrativa siempre y cuando no sea a título doloso 4. Cobertura para directivos presentes y futuros. 5. Se amparan todas las reclamaciones contra directivos independientemente del órgano que las inicia, siempre y cuando el órgano que las inicia tenga la competencia para hacerlo.
CONDICIONES ADICIONALES: 1. Cobertura de procesos penales, opera mediante reembolso siempre y cuando se demuestre la inocencia del asegurado, de acuerdo con la autorización de la Aseguradora para cada etapa y/o proceso. 2. Ampliación aviso de siniestro 30 días. 3. Absorción, Fusión o Traslado de Funciones. 4. Revocación de la póliza 30 días. 5. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial. 6. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su

cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. 7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza. 8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado. 9. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza. 10. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza. 11. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos. 12. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza. 13. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados. 14. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas: Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria. En los procesos civiles con la notificación de la demanda. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación. Revocación de la póliza 30 días. Ampliación aviso de siniestro 15 días

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COP ($155.978.785)** IVA y gravámenes incluidos, para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26000092 expedido en Barrancabermeja en febrero 16 de 2026:**

Rubro	2.1.5.02.08.003.001– Empresas prestadoras de servicios de seguros y pólizas

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.. Serán rechazadas las ofertas que superen el valor oficial.

1.2. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, según certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación así:

CÓDIGO DE ITEM	ITEM
84131500	**Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones**

1.3. CORRESPONDENCIA

Los proponentes radicarán toda correspondencia y/o comunicación **UNICAMENTE** en la plataforma SECOP II en el proceso correspondiente. Los datos de la entidad son los siguientes:

Señores
Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ
Atte. Rectoria
Centro de investigaciones Santa Lucia, Km 14 vía Bucaramanga, Vereda el Zarzal
Teléfono 6026100 - 6025155 – 6025302 - 6025419 - 3006814314
Barrancabermeja – Santander – Colombia

contratacion@unipaz.edu.co

UNIPAZ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por UNIPAZ, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la selección abreviada. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección abreviada tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el UNIPAZ y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 si aplica y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Y en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del decreto 1082 de 2015:

> *Selección abreviada* : corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> (…)
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> (…)
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*

En igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las reglas de la mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal; por ende en aras de delimitar las cuantías correspondientes para los procesos contractuales que se llevan por parte de la Institución, mediante Resolución REC- 011-24 emitida el once (11) de enero de 2024, el Instituto Universitario de la Paz fijó las cuantías para los diferentes procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2024, por tanto la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir hasta la suma de $364.000.000.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proyecto no supera la menor cuantía establecida en la resolución REC N° 006-23, se procederá a hacer uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de **UN (01) AÑO,** plazo que se computará de manera concomitante con la vigencia técnica de las pólizas adquiridas y el cual comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. De igual manera se establece como obligación del contratista realizar la entrega de las pólizas adquiridas por el contratante en un término no mayor a tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en el Municipio de Barrancabermeja.

4. FORMA DE PAGO

El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor estipulado a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera: se pagará el 100% del contrato, una vez sea entregada la póliza con todos sus amparos al supervisor designado del contrato, de acuerdo a las facturas de servicio y/o cuentas de cobro allegadas por el contratista a la institución, las cuales deben corresponder al valor de los

servicios prestados, lo anterior previa entrega al supervisor del informe a la fecha del pago total, quien deberá expedir a favor de la contratista una certificación de cumplimiento del objeto contratado dentro de los 10 días siguientes al recibo de la poliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

PARÁGRAFO QUINTO: Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Los descuentos y deducciones a título de descuentos departamentales son los siguientes:

DEDUCCIONES ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro Hospital:	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro UIS	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Desarrollo	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Electrificación	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro CULTURA	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Fondo de Reforestación	1% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	3% del valor del contrato antes de IVA
Ordenanza 012	10% de la sumatoria de las Estampillas
Reteica	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdos Municipales)
Retención en la fuente	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional
Retenciones de IVA	De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional

En todo caso, cualquier deducción adicional será indicada por UNIPAZ, pues, el conocimiento de las normas tributarias se predica también de los oferentes.

Nota: Las estampillas departamentales deberán ser canceladas por el contratista en forma previa y adjuntarla junto a los demás soportes para su pago.

5. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN

De conformidad con la cronología del proceso y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en participar en el proceso deberán manifestar su interés en participar dentro de los **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación.

La manifestación de interés no genera para el proponente la obligación de presentar propuesta, pero es un requisito para presentarla. Sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, y de acuerdo con el acto de apertura.

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron interés dentro de la oportunidad prevista para ello sea inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. Si se recibieren más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos diez (10) que podrán presentar propuesta.

En caso de que hubiere lugar a sorteo, se realizará de la siguiente forma:

1. Se realizará en la fecha y hora prevista en el cronograma una audiencia pública la cual estará dirigida por la Secretaría General, con la asistencia de un Grupo Interdisciplinario. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión y deberá suscribirse por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.
2. Se introducirán en una balotera, un número de balotas del cero (0) al nueve (9), para conformar las unidades y las decenas o centenas, según el caso, se sustraerá una balota por el número de veces consecutivas que sean necesarias, para conformar la lista total y máxima de participantes.

La Institución sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas que manifestaron interés y que fue seleccionada mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Universitario de la Paz ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se adjuntan al presente pliego de condiciones.

8. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

La visita podrá ser realiza en horario laboral de UNIPAZ el día hábil siguiente a la apertura del proceso en la vigencia 2026, bajo la cooridnacion de la Dirección Administrativa del Instituto Universiatrio de la Paz, con acompañamiento del actual intermediario de seguros. Si por alguna circuntancia se modifica la fecha de la visita la Entidad lo comunicará mediante aviso que se publicará en la plataforma secop II.

9. APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ-, mediante Resolución ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones.

10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

UNIPAZ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por UNIPAZ, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co

11. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

UNIPAZ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por UNIPAZ, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Señores

Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ
Atte. Rectoría
Centro de investigaciones Santa Lucia, Km 14 vía Bucaramanga, Vereda el Zarzal
Teléfono 6026100 - 6025155 – 6025302 - 6025419
Barrancabermeja – Santander – Colombia
contratacion@unipaz.edu.co

REF.: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A.M.C. No. 001-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ-.

El plazo máximo para solicitar aclaraciones será hasta antes del tercer (3º) día hábil anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. UNIPAZ responderá las aclaraciones en forma escrita y el documento será publicado en el SECOP.

UNIPAZ analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- www.contratos.gov.co, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

UNIPAZ no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ- no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCION

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

UNIPAZ, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o

servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual UNIPAZ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

13.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL

13.1.1. PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones. No hay posibilidad de ofertas parciales.

14. PLAZO DEL PROCESO SE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre UNIPAZ y los interesados. El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico: contratacion@unipaz.edu.co
El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la selección abreviada. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección abreviada tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el UNIPAZ y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

14.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2014.

La petición de prórroga se elevará ante el Rector del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con una antelación mínima de **cinco (05) días hábiles** a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda.

14.2. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

UNIPAZ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por UNIPAZ, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.
c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

UNIPAZ realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, Unipaz requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

15.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

UNIPAZ realizará la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el **numeral 26 *“CRONOGRAMA DEL PROCESO”*** del presente capítulo del pliego de condiciones, en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por UNIPAZ hasta por un término igual al inicialmente previsto.

15.2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por UNIPAZ.

UNIPAZ podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por UNIPAZ. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga UNIPAZ la oferta será rechazada. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

UNIPAZ analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

15.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que UNIPAZ publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

15.4. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (03) días hábiles, UNIPAZ pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea desconociendo el numeral 26 ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ
8. Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
11. La no presentación del Anexo No. 5 "Propuesta Económica" con la oferta separada de la propuesta que contiene los documentos habilitantes o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna, o no se diligencie en su totalidad. La no presentación de todos los análisis de precios unitarios.
12. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o de experiencia del proponente.
13. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
15. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
16. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.
17. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
18. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los numerales 5, 6 y 7, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones.

19. Si el PROPONENTE, altera o cambia ítems, las cantidades de la propuesta entregada sea causal de rechazo.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ declarará desierto total o parcialmente, según corresponda, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el o los contratos ofrecidos, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el acto administrativo solo se publicara en el SECOP II.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 del Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de desempate el proponente que tenga la condición de Mipyme, deberá diligenciar y allegar junto con la oferta el Anexo No. 11, acompañado de los documentos allí previstos.

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

20. ADJUDICACIÓN

UNIPAZ adjudicará el presente proceso de contratación en forma total, hasta la totalidad del presupuesto oficial de la contratación. El valor del contrato a celebrar se pagará de acuerdo a los precios ofertados por el futuro contratista.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **numeral 26 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, el cual será siguiente al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.

La adjudicación se efectuará a través de resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que UNIPAZ no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se perfeccionará dentro del término previsto en el **numeral 26 *"CRONOGRAMA DEL PROCESO" y conforme las reglas del SECOP II*** del presente capítulo del pliego de condiciones, en la secretaria General del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Los documentos que se requieren para la suscripción del contrato son:

CON PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del RUT, en el caso de que se haya presentado alguna novedad al presentado con la propuesta.
- Aportar certificación bancaria en original o en copia.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, mediante certificación

suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante del proponente persona jurídica, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al indicado en el documento que acredita su existencia y representación Legal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal.

CON CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
- Fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o unión temporal.
- Aportar certificado del RUT del consorcio o unión temporal.

- **Persona Jurídica Integrante del Consorcio:** Manifestación bajo la gravedad del juramento en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, certificación que debe ser suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.

- **Persona Natural Integrante del Consorcio:** Comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
  - Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente consorcio o unión temporal, en caso de que al momento de suscribir el contrato este sea diferente al representante legal indicado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, caso en el cual también deberá anexar dicho documento.
  - Aportar certificación bancaria en original o en copia.
  - Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades, en caso de que al momento de suscribir el contrato, el representante legal o alguno de sus suplentes, socios y/o apoderados sea diferente al o a los indicados en el certificado de existencia y representación legal. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

22. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente(s) seleccionado(s) mediante el presente proceso no perfecciona(n) el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

23. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término previsto en el numeral 26 ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo del pliego de condiciones, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:
- El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.
- Suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato.

24. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga UNIPAZ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
ACTIVIDAD	**FECHA Y LUGAR**
Publicación aviso de convocatoria en el SECOP y en la página WEB de la entidad.	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Manifestación de Interés Mipymes	No aplica
Apreciaciones de la entidad a las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Acto Apertura del proceso	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego Definitivo en el Portal Único de Contratación	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Manifestación de interés en participar	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Audiencia de sorteo y consolidación de interesados y publicación de resultados (En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés)	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Conformación de lista de posibles oferentes	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co

Plazo para presentación de ofertas – Cierre	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las ofertas	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación y término para subsanar requisitos habilitantes.	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Adjudicación	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Perfeccionamiento del Contrato	Conforme cronograma publicado en SECOP II. Portal único de contratación Estatal www.contratos.gov.co
Entrega de Garantías y Aprobación de las mismas	
Expedición Registro Presupuestal	
Publicación del contrato en el SECOP	

NOTA 1: UNIPAZ publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia o imagen de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa.

Adicionalmente, y conforme con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente o su representante legal o apoderado, deberá presentar la fotocopia de la libreta militar, siempre que no supere la edad de 65 años.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada digitalmente por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** del presente pliego de condiciones, el Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta.

1.3. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. La presentación del poder se podrá realizar con firma digitalizada o escaneada.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, UNIPAZ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.5. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por UNIPAZ, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 28 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; así como el objeto social que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la persona jurídica debe ser como mínimo la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 26 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

1.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, UNIPAZ hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

1.10. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios UNIPAZ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución

1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),** el Instituto Universitario de la Paz realizará e imprimirá la

consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

1.20. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO- REDAM.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 6 “Compromiso Anticorrupción” del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 6 del pliego de condiciones, UNIPAZ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.22. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el Anexo 7 del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.2.3.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

1.2.3.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto Universitario de la Paz, **NIT. 800024581-3** de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, como asegurado y beneficiario.
b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.
c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
d. Se deberá anexar Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a UNIPAZ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Instituto Universitario de la Paz, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

f. La suficiencia de la garantía será verificada por el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

1.2.3.4.ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.24. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El proponente deberá anexar el certificado de la Superintendencia Financiera que lo acredite como compañía aseguradora autorizada para expedir pólizas de seguros y ramos que puede ofrecer, para cada una de las compañías proponentes. En caso de proponente plural cada miembro deberá aportar dicha certificación.

El proponente deberá acreditar autorización para ofrecer la totalidad de los ramos solicitados en la ficha técnica del presente proceso; en caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá cumplir con dicha condición.

El certificado debe tener fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP.

En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización, de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**. Los anexos 10 y 11 deberán diligenciarse tomando los datos del RUP, sin embargo, en caso de alguna diferencia prevalecerán los datos del RUP.

2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE: (IE)**
   IE = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
   El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **1.1**

b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)**
   NET = (Pasivo Total / Activo Total) * 100%
   El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual a **0.91**

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación, de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en Procesos de contratación, Sección VII, punto 1 " Ponderación de los componentes de los indicadores."

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta no es hábil, en los términos señalados en el numeral 21 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas aplicadas al estudio de un sector, donde se evidencio que existen empresas que no presenten movimiento en alguno de los grupos de cuentas, por ejemplo, que la empresa no incurrió en gastos de intereses, o caso contrario no se reportan los datos en la base de datos consultada, la entidad contratante no verificará el indicador Cobertura de Intereses y por ello procederá a verificar la estructura financiera;

NOTA 4: A partir del 1° de enero de 2024, los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5 : Si el índice razón de cobertura es indeterminada, se tiene que cumple con la condición exigida

2.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La capacidad de organización de los proponentes se verificará con base en la información en firme a la fecha de cierre prevista en el numeral 26 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del capítulo primero del presente pliego de condiciones, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y .2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = RP**
RP = Utilidad Operacional / Patrimonio
El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al **0.01**

b. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO = RA**
RA = Utilidad Operacional / Activo Total
La rentabilidad del activo requerida debe ser mayor o igual al **0.002**

La capacidad de organización para las uniones temporales, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los consorcios será igual a la sumatoria correspondiente de cada uno de los integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **21** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

2.3. EXCESO DE PATRIMONIO

Para la verificación de la capacidad organizacional los oferentes deben acreditar un exceso de Patrimonio técnico con corte a 31 de diciembre de 2025, mayor o igual al presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la entidad realizará la consulta en la página web de la superintendencia Financiera de Colombia, del reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esa entidad al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice requerido
Exceso de Patrimonio Técnico (Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado)	Mayor o igual al presupuesto oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.

2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

2.5. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

2.6. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el **numeral 26** ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

El proponente, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto

2.7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El OFERENTE acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto deberá presentar con su oferta el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR"** en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR"** NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES**

Si el oferente no presenta con su propuesta el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR"** junto con las certificaciones reseñadas, o si incluyéndolo éste no contiene la totalidad de la información solicitada, el Instituto Universitario de la Paz requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.8. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del proceso contractual. El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado y clasificado en el siguiente Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

CLASE	NOMBRE
84131500	*Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones*

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá acreditar experiencia verificable en el RUP de conformidad con las exigencias antes anotadas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deberán acreditar experiencia verificable según la clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios previamente anotada

Para verificar el valor del contrato certificado, UNIPAZ realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:

Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: **a)** mediante el diligenciamiento del Anexo 4 “Certificaciones de Experiencia del Proponente” que se establezca en el pliego de condiciones, y con el lleno de los requisitos antes exigidos, o, **b)** mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 4, y con el lleno de los requisitos antes exigidos., **en todo caso la experiencia siempre deberá ser concordante con la información consignada en el Registro único de proponentes RUP.**

No se aceptaran certificaciones o contratos de experiencias no consignadas en el RUP.

Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, UNIPAZ requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, así:

a) **Consularización**: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) **Apostilla**: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.

3. CRITERIOS DE PONDERACION

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 26 del capítulo primero del pliego de condiciones “Orden de Elegibilidad”, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.
Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, por grupo, de 100 puntos:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	ASPECTO TECNICO	55 puntos
2	ASPECTO ECONOMICO	34,75 puntos
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
	TOTAL	**100**

3.1. PONDERACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 55 PUNTOS

Los deducibles y sublímites que se oferten por debajo de las especificaciones técnicas mínimas se calificarán así:

CALIFICACION POR DEBAJO DE LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES	PUNTOS
PYME	
1,50% del valor asegurable del bien afectado minimo 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica.	**5**
10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para AMIT.	**5**
10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos incluyendo AMCCoPyH.	**5**
RCE	
10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para contaminación accidental parqueaderos, cruzada y bienes bajo cuidado, tenencia y control.	**5**
15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro para perjuicios extra patrimoniales	**5**
10% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro para demás eventos	**5**
MANEJO	
15% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro para empleados no identificados, empleados de firmas especializadas, empleados temporales y bienes de propiedad de terceros.	**5**
10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro demás eventos	**5**
MAYOR VALOR OFRECIDO SUBLÍMITE RC SERVIDORES PÚBLICOS	
Cauciones: Sublimite $6.000.000 a $10.000.000	**5**
Cauciones: Sublimite $11.000.000 a $15.000.000	**10**
Cauciones: Sublimite $16.000.000 a $20.000.000	**15**

3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA: MAXIMO 34,75 PUNTOS

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 6 “Propuesta Económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La

entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual incluye la disposición de bienes y servicios, por lo cual la entidad asignará puntaje por bienes y servicios nacionales. Los puntajes se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta cien (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**0**
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**3**
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**4**
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	**10**

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente manifestarlo bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente formato indicando lo anterior no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

3.4 FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022).

UNIPAZ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CONCEPTO	PUNTAJE A REDUCIR
Una o más multas o clausulas penales durante el último año	2% DEL TOTAL DEL PUNTAJE = 20 PUNTOS

Para tal efecto, el oferente deberá presentar certificado en el cual manifieste que no ha sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral del contrato o sanción de cualquier tipo derivada de un incumplimiento contractual. En la evaluación de las ofertas el Distrito asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, industria nacional y puntaje adicional indicados en el cuadro anterior y descontando las sanciones. Igualmente, la Entidad verificará en el registro único de proponentes si el proponente tiene o no sanciones derivadas de incumplimiento de contratos.

4. **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y UNIPAZ dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN LOS CUALES SE INCLUYEN ENTIDADES DEPARTAMENTALES DESCENTRALIZADAS (UNIPAZ)	EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ SE ENCUENTRA INCLUIDA O NO EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	SI INCLUIDA	NO LO SOMETE, LA CUANTIA DEL PROCESO NO ES SUPERIOR A $563.264.000	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
2. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-GUATEMALA	SI INCLUIDA	SIN LIMITE DE CUANTÍA	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
3. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-EL SALVADOR	SI INCLUIDA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA	APLICA EXCEPCIÓN N° 14 Convocatoria a Mipymes	NO CUBIERTO
4. DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI INCLUIDA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA	NO HAY EXCEPCIONES	SI CUBIERTO

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

VoBo, Jemnys Beltran Bacca
Secretaria General

VoBo, Aspectos técnicos Eduardo Díaz
Intermediario de seguros

Revisión aspectos jurídicos: Abg. Giovanny Camacho Caballero

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja.

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001-2026** convocado por el Instituto Universitario de la Paz, para el **ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ.**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 001 -2026** convocada por el Instituto Universitario de la Paz**,** para presentar propuestas para la celebración de un(os) contrato(s)que resulte(n) de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a UNIPAZ el (los) siguiente(s):

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto Universitario de la Paz , en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 001-2026** con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al Instituto Universitario de la Paz en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Instituto Universitario de la Paz ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de

inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto Universitario de la Paz, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 001-2026** las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto Universitario de la Paz, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.

14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto Universitario de la Paz, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

18. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.

19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

22. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor**

Cuantía N° 001-2026, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

El proponente se obliga a la prestación del servicio de conformidad con las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas el cumplimiento del objeto contractual y satisfacción de las necesidades de la entidad contratante según se detalla a continuación:

FICHA TECNICA

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
COBERTURA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, TERREMOTO Y AMIT INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO	
EDIFICIOS	$26.617'323.846
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627'489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442'712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453'312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093'486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141'159.033
REDES,LINEAS Y CABLES	$588'802.626
TOTAL ASEGURADO	**$43.964'286.466**
COBERTURA DE SUSTRACCION CON VIOLENCIA	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627'.489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442´712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453'312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093'486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141'159.033
REDES, LINEAS Y CABLES	$588'802.626
TOTAL ASEGURADO	**$17.346'.962.620**
COBERTURA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453'312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093'486.554
TOTAL ASEGURADO	**$9.546.799.021**
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	$4.627'489.302
TOTAL ASEGURADO	**$4.627'489.302**
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$2.000'000.000
TOTAL ASEGURADO	**$2.000'000.000**
COBERTURA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL	
MANEJO GLOBAL	$200'000.000
TOTAL ASEGURADO	**$200'000.000**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
RESONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS	$250.000.000
TOTAL ASEGURADO	**$250'000.000**

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS
COBERTURA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, TERREMOTO Y AMIT
VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO
BIENES ASEGURADOS
Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las cuales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y los

utilizados en desarrollo del objeto social de EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Edificios: Estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua, aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ.

Muebles y enseres: Se entiende como tal, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Equipos y Máquinas en general: Se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y Equipos de Oficina en general: Se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos.

Equipos Eléctricos y Electrónicos: Se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, tales como, como de sumar, calcular, de escribir, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios de computación o procesamiento electrónico de datos, con todos sus accesorios y equipos periféricos, como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, scanner, plotters, servidores, televisores, UPS, impresoras; ventiladores, antenas de transmisión, protectores de cheques, fotocopiadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal y de celaduría, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos, equipos eléctricos y electrónicos que componen la emisora (consolas, amplificadores, micrófonos, parlantes, estabilizadores entre otros) proyectores, equipo de miniteca, Instrumentos Musicales y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Todo Riesgo: Amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las perdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo, incendio, terremoto, temblor, avalancha y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro.

La oferta debe contemplar todas las coberturas indicadas este numeral, incluido el otorgamiento de amparo para los riesgos de Explosión, Anegación, Daños por Agua, Incendio inherente, Extended Coverage y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.

AMPAROS:
Amparo Básico:
Todo Riesgo Incendio.
Cobertura de Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y Maremoto.
Cobertura de Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT). *(Ver. Anexo1).

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
EDIFICIOS	$26.617’323.846
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627’489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442’712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141’159.033
REDES, LINEAS Y CABLES	$588’802.626
Valor total asegurable	**$43.964’286.466**

VALOR ASEGURADO:
AMIT:
Hasta el 100% del valor asegurable del predio afectado por evento/vigencia
Demás Eventos:
Seguro al 100%

DEDUCIBLES:

- 1,50% del valor asegurable del artículo afectado, mínimo 2 SMMLV por siniestro para Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para AMIT.
- Un (1) SMMLV por siniestro para rotura accidental de vidrios cuando el evento este cubierto por el servicio de asistencia, sin deducible para los demás daños.
- 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos incluyendo AMCCoP y H

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Rotura accidental de vidrios hasta el 5% del valor asegurable del edificio del predio afectado, máximo $150.000.000, excluyendo AMIT por actos terroristas y de movimientos subversivos., opera únicamente cuando se asegure el Edificio o cuando el Asegurado reporte el valor de los vidrios por aparte en aquellos riesgos que no tengan amparado el Edificio.
- Reposición y reemplazo.
- Labores y materiales incluyendo construcciones y montaje de maquinaria y equipo hasta el 15% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $500.000.000, aviso 45 días. Se excluyen las pérdidas o daños a consecuencia de eventos que no estén amparados bajo la presente cobertura y se excluye el ALOP.
- Propiedad horizontal.
- Marcas de fábrica.

COBERTURA DE SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA

AMPAROS:

Básico: Sustracción con violencia incluyendo sustracción con violencia sobre las personas (Atraco).Adicionales: Sustracción sin violencia únicamente para los equipos eléctricos y electrónicos**.**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$4.627’489.302
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$1.442’712.638
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$1.141’159.033
REDES, LINEAS Y CABLES	$588’802.626
TOTAL ASEGURADO	**$17.346’.962.620**

VALOR ASEGURADO: Seguro al 100%

DEDUCIBLES:

10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para Sustracción con violencia incluyendo Atraco.

10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV por siniestro para demás eventos.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Hurto calificado de elementos y partes de edificios hasta el 10% del valor asegurado del edificio del predio afectado, máximo hasta la suma de $600.000.000 por vigencia.
- Material portador externo de datos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $40.000.000.
- Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $40.000.000.

COBERTURA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

AMPAROS:

Básico: Daños internos directos.
Adicionales: Equipos móviles y portátiles en los predios asegurados y fuera de ellos.

VIGENCIA PÓLIZA: UN (1) AÑO

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$6.453’312.467
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$3.093’486.554
Valor total Asegurable	**$9.546.799.021**

VALOR ASEGURADO: Seguro al 100% con un límite máximo asegurable de $500.000.000 por Equipo

DEDUCIBLES:

- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para Sustracción con y sin violencia de equipos móviles y portátiles.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos de equipos móviles y portátiles.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para Equipos Médicos, de investigación y laboratorio.
- 10% valor de pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro demás eventos.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Equipos móviles y portátiles hasta $150.000.000 por evento y $450.000.000 por vigencia
- Equipos móviles y portátiles hasta $70.000.000 por evento/vigencia. Con cobertura a Nivel Mundial, se excluyen las pérdidas y daños si el equipo no viaja como equipaje de mano.
- Material portador externo de datos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $50.000.000.
- Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos hasta el 10% del valor asegurable de los equipos eléctricos y electrónicos del predio afectado, máximo hasta la suma de $70.000.000.
- Pérdidas ocasionadas por daños del equipo de climatización.
- Discos duros.

Equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y equipos de oficina:

EDAD (AÑOS)	DEMERITO POR AÑO	DEMERITO ACUMULADO
0 – 5	0%	0%
5 – 6	10%	10%
6 – 7	10%	20%
7 – 8	10%	30%
8 – 9	10%	40%
9 -10	10%	50%
10 en adelante		50%

COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA

AMPAROS:
Básico: Daños internos directos.
Adicionales: Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.

INTERÉS ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE
Maquinaria y Equipo	$4.627’489.302
Valor total asegurable	**$4.627’489.302**

VIGENCIA: UN (1) AÑO

VALOR ASEGURADO: Seguro al 100%

DEDUCIBLES:

- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo de gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso hasta el 10% del valor asegurable de la maquinaria y equipo del predio afectado, máximo hasta la suma de $70.000.000.
- Amparo de flete aéreo hasta el 10% del valor asegurable de la maquinaria y equipo del predio afectado, máximo hasta la suma de $70.000.000.
- Amparo de aceites lubricantes o refrigerantes.
- Amparo de objetos de rápido desgaste y herramientas cambiables.

EDAD (AÑOS)	DEMERITO POR AÑO	DEMERITO ACUMULADO
0 – 8	0%	0%
8 – 15	20%	20%
16 – 20	25%	45%
20 en adelante		Máximo 50%

RECONOCIMIENTO DE OTROS GASTOS A CONSECUENCIA DE SINIESTRO (sin aplicación de deducible):

La Compañía indemnizará al Asegurado los Gastos debidamente comprobados, en que necesaria y razonablemente incurra como consecuencia directa de un siniestro amparado bajo las presentes coberturas con sujeción a los sub limites asegurados establecidos para cada uno de ellos en la caratula de la presente póliza o sus condiciones particulares. Estos gastos no incrementan la responsabilidad máxima de la compañía.

Para las coberturas de Incendio todo riesgo, AMIT, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami, Sustracción con violencia, Equipo eléctrico y electrónico y Rotura de maquinaria:

- Remoción de escombros hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000.
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000.
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000
- Honorarios profesionales hasta el 10% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $1.000.000.000.
- Reposición de archivos hasta el 10% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $500.000.000
- Gastos adicionales hasta el 15% del valor asegurable del predio afectado, máximo hasta la suma de $2.000.000.000.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado máximo hasta la suma de $500.000.000.
- Propiedad personal de empleados hasta $10.000.000 por evento y $50.000.000 por vigencia, excluyendo vehículos, joyas y dineros.
- Gastos para obtener las licencias de reconstrucción del Edificio, en caso de una pérdida total hasta el 10% del valor asegurable del edificio afectado, máximo hasta $500.000.000.
- Gastos para adecuación del edificio a la norma de sismo resistencia vigente, en caso de siniestro por pérdida total hasta el 10% del valor asegurable del edificio afectado, máximo hasta la suma de $900.000.000.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo automático de nuevas propiedades hasta el 20% del valor asegurable del predio asegurado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000, aviso 45 días.
- Amparo automático de nuevos predios asegurados hasta el 20% del valor asegurable del predio asegurado, máximo hasta la suma de $3.000.000.000, aviso 45 días.

- Amparo automático de nuevos bienes hasta el 15% del valor asegurable de muebles y enseres, del equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo y otros contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, aviso 45 días.
- Amparo de traslado temporal de bienes hasta el 10% del valor asegurable de muebles y enseres, del equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo y otros contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, plazo 45 días, ampara la permanencia en predios temporales excluye el transporte.
- Amparo de equipos de reemplazo hasta el 10% del valor asegurable del equipo eléctrico y electrónico y la maquinaria y equipo del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, plazo 45 días.
- Amparo para bienes asegurados en ferias y exposiciones en el territorio Colombiano
- Bienes de propiedad de terceros en predios del Asegurado hasta el 10% del valor asegurable de los contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, excluye joyas, dineros y vehículos, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro y sea previamente registrado su ingreso.
- Bienes de propiedad del Asegurado en predios de terceros hasta el 10% del valor asegurable de los contenidos del predio asegurado, máximo hasta la suma de $600.000.000, plazo hasta por 90 días.

CLAUSULAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS ANTERIORES POLIZAS:

1. Revocación póliza 30 días comunes, excepto AMIT, que son 10 días.
2. Reducción y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima. No se otorga para AMIT ni para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, para manejo Global Comercial opera según términos y condiciones particulares de esta cobertura.
3. Actos de autoridad incluidos según cobertura básica.
4. Definición de bienes
5. Designación de bienes.
6. Conocimiento del predio
7. Designación de ajustadores (De terna presentada por la aseguradora).
8. Ampliación plazo aviso de siniestro a 10 días.
9. Errores e inexactitudes no intencionales, según Código de Comercio.
10. Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana.
11. Modificaciones en el clausulado “PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - PYME” a favor del asegurado.

12. Anticipo de indemnización 50% máximo $600.000.000 sobre perdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.

13. Experticia Técnico: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.

14. Cláusula de 72 horas: Las palabras “ocurrencia de siniestro” se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión de cualquier “ocurrencia de siniestro” así definida será limitada a:

a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado.
b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.
c. 72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.

CLÁUSULA DE GARANTÍA POR PROTECCIONES PARTICULARES:

Se deja constancia que la presente póliza se realiza en virtud de la garantía dada por el asegurado que durante la vigencia de la póliza mantendrá vigentes y en perfecto estado de funcionamiento en todos los predios asegurados, las siguientes protecciones:

1. Extintores debidamente ubicados y señalizados, con cubrimiento del 100% del área del predio o predios asegurados según norma ICONTEC NTC 2885 (extintores portátiles) y/o 3807 (extintores satélites).
2. Brigada de emergencia debidamente conformada y entrenada ó Personal debidamente capacitado en el manejo de extintores.
3. Sistema eléctrico debidamente entubado con protección automática.

4. Almacenamiento de mercancías sobre estibas con una altura mínima de 0,15 mts. o estanterías metálicas.
5. Sistema de alarma con sensores infrarrojos de movimiento, alarma sonora y batería de emergencia, con cobertura total del predio y monitoreada por vía teléfono y radio o vía satelital por empresa externa legalmente constituida y con licencia de funcionamiento vigente o Vigilancia de empresa especializada con personal dotado con su respectivo sistema de comunicación, con presencia las 24 horas ó vigilancia propia con personal de nómina dotado con su respectivo sistema de comunicación, con presencia las 24 horas.
6. Rejas, cortinas metálicas o película de seguridad como protección adicional de puertas de vidrio o madera que den a vía pública, para predios que no estén ubicados en copropiedades o que no cuenten con ninguna protección física.
7. Mantenimiento preventivo contratado con firma especializada o por personal de nómina para el Equipo electrónico.
8. Red regulada de energía mediante U.P.S. y polo a tierra o reguladores de voltaje y supresores de picos y polo a tierra para el Equipo electrónico.
9. Mantenimiento preventivo contratado con firma especializada o por personal de nómina para Rotura de maquinaria, llevando la hoja de vida de los equipos.

El incumplimiento de esta garantía dará lugar a la pérdida del derecho de indemnización sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1061 del código de comercio.

1.ASONADA, MOTIN O CONMOCIÓN CIVIL:

Cubre el Incendio y las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados cuando sean causados directamente por:

a. Asonada; Según la definición legal del Código Penal Colombiano.
b. Conmoción civil o popular, es el enfrentamiento entre un grupo específico de la población en contra del régimen de gobierno establecido con el fin de deponerlo. Es tumultuoso y sedicioso.
c. La actividad de personas intervinientes en desórdenes, confusiones, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario.

Parágrafo 1: Para efectos de la aplicación de este amparo, queda cubierta la sustracción de los bienes asegurados durante el siniestro o después del mismo, siempre que el Asegurado compruebe que dicha perdida fue causada directamente por cualquiera de los acontecimientos que se cubren por medio de los literales a. y b. de esta definición.
Parágrafo 2: Para efectos de la aplicación de este amparo de Asonada, Motín, Conmoción civil o popular, se considerará que un Evento es todo siniestro amparado que ocurra en un periodo continuo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la ocurrencia del primer hecho generador de la pérdida y siempre y cuando exista identidad de agente causante, designio, asegurado y que ocurra dentro de los límites de una misma ciudad, población o comunidad.
Parágrafo 3: Este amparo se otorga bajo la garantía de que el Asegurado no contratará cobertura o limites adicionales que operen en exceso del límite otorgado en la caratula de la póliza. En caso contrario el presente amparo quedará invalidado de manera automática.

2.HUELGA:

Cubre el Incendio y las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, cuando sean causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores.

Actos de Autoridad:

Cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de la Asonada, el motín, la conmoción civil o popular y huelga, según las definiciones anteriores.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO

AMPAROS:
Básico:
P.L.O. incluyendo:
- Incendio y explosión en predios.
- Uso de ascensores y escaleras automáticas, grúas y malacates.

- Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y de transporte dentro de los predios, no asegurables bajo el seguro de automóviles o transportes, utilizados únicamente por empleados debidamente autorizados por el Asegurado.
- Operaciones de cargue, descargue y transporte de bienes fuera de predios hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia, excluyendo los daños a la mercancía transportada y al vehículo transportador.
- Uso de avisos y vallas siempre y cuando sean de propiedad y control del asegurado.
- Uso de instalaciones sociales y deportivas en calidad de práctica aficionada únicamente, destinadas exclusivamente al personal al servicio del Asegurado.
- Eventos sociales organizados por el Asegurado, siempre y cuando estos no generen lucro al mismo.
- La vigilancia de los predios descritos en la póliza por personal del Asegurado, por el uso de armas de fuego y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados con contrato de trabajo con el Asegurado hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico máximo 400 SMMLV por evento/vigencia (si son de firma especializada esta cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el ministerio de defensa a las compañías de vigilancia privada).
- La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
- Actos de los directivos, representantes y empleados del Asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas, excluyendo la responsabilidad civil profesional, contractual.
- Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados.
- Actos de los directivos, representantes y empleados del Asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas, excluyendo la responsabilidad civil profesional, contractual y de directores y administradores (D&O).
- Adicionales:
- R.C. Patronal hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por evento y el 40% por vigencia. Opera en exceso de la seguridad social.
- R.C. Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia, esta cobertura opera en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista.
- R.C. Cruzada hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. por Contaminación accidental hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. Parqueaderos hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por vehículo, máximo hasta $150.000.000 y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $300.000.000.
- R.C. para Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control hasta el 10% del límite asegurado del amparo básico por evento, máximo hasta $100.000.000 y hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $200.000.000.
- R.C. de Vehículos no propios (alquilados o ajenos) hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por vehículo, máximo hasta $150.000.000 y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $300.000.000. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $200.000.000/$200.000.000/$400.000.000. Opera en exceso de las pólizas que cada vehículo deba tener contratado.
- R.C. de Vehículos propios hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por vehículo, máximo hasta $150.000.000 y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por vigencia, máximo hasta $300.000.000. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $200.000.000/$200.000.000/$400.000.000. Opera en exceso de las pólizas que cada vehículo deba tener contratado.
- Gastos médicos hasta el 5% del límite asegurado del amparo básico máximo hasta la suma de $30.000.000 por persona y el 15% del límite asegurado del amparo básico, máximo hasta la suma de $100.000.000 por vigencia.
- R.C. por participación del asegurado en ferias o exposiciones hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- Perjuicios extra patrimoniales hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.

LÍMITE ASEGURADO:

- Responsabilidad Extracontractual: $2.000.000.000

DEDUCIBLES:
- 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para contaminación accidental parqueaderos, cruzada y bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro para perjuicios extra patrimoniales.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro para demás eventos

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:
- Amparo automático nuevos predios y nuevas operaciones aviso 45 días, siempre y cuando no impliquen agravación del riesgo.
- Amparo de Responsabilidad civil extracontractual de propietarios, arrendatarios o poseedores.
- Predios en arriendo
- Viajes de funcionarios empleados del Asegurado fuera del territorio de la República de Colombia, excluyendo:

- Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo, como aquellas llamadas por daños punitivos, por daños por venganza, por daños ejemplarizantes u otros con terminología parecida.
- Reclamaciones a consecuencia de una contaminación ambiental.
- Daños causados durante el tiempo libre del funcionario o empleado.
- Daños causados por la posesión o el uso de cualquier tipo de vehículo a motor.

En caso de siniestro toda reclamación deberá ser presentada en la República de Colombia y se regirá de acuerdo con la legislación colombiana.

CONDICIONES ESPECIALES:

Se excluyen las pérdidas o daños que afecten la cobertura de R.C.E. por el uso de armas de fuego y errores de puntería, cuando:

La Compañía no esté legalmente constituida y con licencia de funcionamiento vigente debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Las armas de fuego no cuenten con salvoconducto vigente para su porte y uso.
Los celadores o vigilantes hagan uso del arma de dotación fuera del horario laboral o se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas heroicas, etc.

COBERTURA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL

VIGENCIA DE PÓLIZA: UN (1)

AMPAROS:
- Responsabilidad en juicio fiscal, adelantado por la Contraloría General de la República.
- Faltantes o pérdidas en los informes o movimientos financieros.
- Responsabilidad de actos ilícitos cometidos por empleados en cargos nuevos, en los términos descritos en la caratula de la póliza.
- Pérdidas económicas causadas por actos cometidos por empleados no identificados
- Pérdidas económicas causadas actos cometidos por personas vinculadas indirectamente.

Básico: Hurto, Hurto calificado, Abuso de confianza, Falsedad o Falsificación y Estafa para empleados con contrato de trabajo con el asegurado

Adicionales:
Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.
Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.
Pérdidas causadas por empleados temporales, cooperativas de trabajo asociado y estudiantes en práctica hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico.
Bienes de propiedad de terceros hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico.
Protección de depósitos bancarios hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico.

CARGOS AMPARADOS:
35 cargos. Si la entidad requiere adicionar nuevos cargos, se podrá realizar sin exceder del 10% de los cargos actuales.

VALOR ASEGURADO: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP.($200.000.000)**

DEDUCIBLES:

- 15% del valor de la pérdida mínimo 1,5 SMMLV por siniestro para empleados no identificados, empleados de firmas especializadas, empleados temporales y bienes de propiedad de terceros.
- 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro demás eventos.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo automático nuevos cargos y nuevos empleados, aviso 45 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.

- Garantía por protecciones

MODALIDAD DE COBERTURA
El oferente determinará dentro de las modalidades siguientes, la que ofrecerá a UNIPAZ:

- **Modalidad de Descubrimiento**
- **Modalidad de Ocurrencia**

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS

VIGENCIA POLIZA: UN (1) AÑO

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ- como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en los pliegos de condiciones, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

Grupo asegurado: Miembros del Consejo Directivo de Unipaz incluye Secretario General. Gobernador de Santander o su delegado, un miembro designado por el Presidente de la República, el Ministro de Educación o su delegado, un representante de las directivas académicas, un representante de los egresados de la institución, un representante de los profesores de la planta de la institución, un representante de los estudiantes, un representante del sector productivo, un ex rector de la institución, y el Rector.

Número de asegurados: 12
Valor asegurado: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP. ($250.000.000)
Deducibles: Sin deducible
Gastos de defensa aplica combinado con el amparo básico $25.000.000 agregado / $10.000.000 persona / $5.000.000 etapa de proceso.
Cauciones: Sublimite $5.000.000

MODALIDAD DE COBERTURA
Reclamación – Claims Made, con retroactividad a al 10 de septiembre de 2020.

AMPAROS: Los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualesquiera tipo de investigaciones adelantadas por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. En los procesos penales los costos y gastos incurridos a partir de la resolución de acusación se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere. Para los procesos penales adelantados bajo la ley 906 de 2004, los costos y gastos judiciales incurridos, tendrán cobertura a partir de la citación a audiencia de formulación de imputación, gastos que se pagarán por reembolso una vez proferida sentencia de primera instancia, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere. En las investigaciones de carácter fiscal los costos y gastos incurridos a partir de pliego de cargos con imputación a título de dolo se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo respectivo, siempre y cuando el funcionario asegurado sea declarado inocente o el hecho por el cual sea encontrado responsable no tuviere carácter doloso., aprobación que deberá surtirse en todos los casos. Tratándose de las investigaciones disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002, así como de investigaciones fiscales, esta cobertura operará a partir del auto de apertura de investigación, excepto en casos en los cuales se otorgue amparo expreso para instancias previas, evento en el cual se entenderá iniciada la investigación desde la fecha de la resolución o auto que ordena la apertura de la respectiva instancia preliminar. 1.1.1 los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como

consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. En todos los casos, los gastos y costos de defensa solo se reconocerán en la medida en que dichos conceptos hubieren sido previa y expresamente autorizados por la previsora. El reconocimiento de los gastos y costos a que hacen referencia los anteriores numerales 1.1. y 1.1.1
CARGOS ASEGURADOS: 1. Las pólizas deben contener las condiciones propias para entidades estatales. 2. Amparo de gastos de defensa en investigación preliminar 3. Amparo de defensa penal o administrativa siempre y cuando no sea a título doloso 4. Cobertura para directivos presentes y futuros. 5. Se amparan todas las reclamaciones contra directivos independientemente del órgano que las inicia, siempre y cuando el órgano que las inicia tenga la competencia para hacerlo.
CONDICIONES ADICIONALES: 1. Cobertura de procesos penales, opera mediante reembolso siempre y cuando se demuestre la inocencia del asegurado, de acuerdo con la autorización de la Aseguradora para cada etapa y/o proceso. 2. Ampliación aviso de siniestro 30 días. 3. Absorción, Fusión o Traslado de Funciones. 4. Revocación de la póliza 30 días. 5. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial. 6. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. 7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza. 8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado. 9. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza. 10. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza. 11. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos. 12. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza. 13. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados. 14. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas: Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria. En los procesos civiles con la notificación de la demanda. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación. Revocación de la póliza 30 días. Ampliación aviso de siniestro 15 días

Nombre del proponente: _____

Firma del proponente: _____

ANEXO No. 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA EN LA FICHA TECNICA

Nombre del proponente: _____

Firma del proponente: _____

ANEXO No. 4

“CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE O DE QUIEN CERTIFICA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA	
ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA SEGÚN CODIGOS UNSPSC	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA *(indicar el valor de las adiciones si las hubo)*	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE *(en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal)*	

N° de Contrato inscrito en el RUP: _____

Firma representante legal entidad contratante

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Barrancabermeja, de 2026

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

REF.: **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001-2026**

El presente documento contiene la oferta en firme e irrevocable, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, el ofrecimiento de proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, que se discrimina de la siguiente manera:

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL (PRIMA)
COBERTURA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, TERREMOTO Y AMIT INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO		
EDIFICIOS	$	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$	
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$	
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$	
REDES,LINEAS Y CABLES	$	
TOTAL ASEGURADO	**$**	
COBERTURA DE SUSTRACCION CON VIOLENCIA		
MAQUINARIA Y EQUIPOS	$	
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	$	
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$	
BIENES DE ARTE Y CULTURA	$	
REDES, LINEAS Y CABLES	$	
TOTAL ASEGURADO	**$**	
COBERTURA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	$	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	$	
TOTAL ASEGURADO	**$**	
ROTURA DE MAQUINARIA		
MAQUINARIA Y EQUIPO	$	
TOTAL ASEGURADO	**$**	
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$2.000.000.000	
TOTAL ASEGURADO	**$2.000.000.000**	
COBERTURA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL		
MANEJO GLOBAL	$200’000.000	
TOTAL ASEGURADO	**$200.000.000**	
RESONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS		
RESONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS	$250.000.000	
TOTAL ASEGURADO	**$200.000.000**	

TOTAL PRIMA IVA INCUIDO (19%)	

NOTAS:

1. Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato.
2. El "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA", será el valor considerado como propuesta económica.
3. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Instituto Universitario de la Paz está obligado a retenerlo.
4. El Oferente debe diligenciar la totalidad de los numerales relacionados en este cuadro económico, en caso de no diligenciar su valor, se entenderá que ofrece el ítem o ítem (s) a cero (0) pesos. **(NO APLICA)**
5. El Instituto Universitario de la Paz se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente Anexo, si a ello hubiere lugar.
6. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
7. El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero "0", se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad**. (NO APLICA)**
8. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
9. Los servicios adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para el Instituto Universitario de la Paz
10. TRIBUTOS: Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
11. El oferente debe diligenciar el cuadro económico, sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido. En tal caso el Instituto Universitario de la Paz entenderá que el proponente presenta su oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, y no será necesario realizar requerimiento en caso de algún cambio en la descripción de las casillas de producto o servicio.
12. El presente Anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego, en especial con la forma de pago, plazo de ejecución del contrato y las condiciones establecidas en el Anexo 2 ***"Ficha Técnica***" ***"Especificaciones Técnicas Exigidas***".

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto universitario de la Paz adelanta un proceso de contratación para el **ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ.**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Instituto Universitario de la Paz, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIPAZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de UNIPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

_____
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

ANEXO No. 8

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Ingeniero
OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ
Calle __ No.__-__ Barrio _____
Barrancabermeja- Santander
Correo electrónico:

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001-2026** convocado por el Instituto Universitario de la Paz, para el **ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ.**

Lote:
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado (1) del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

ANEXO No. 9

MINUTA DEL CONTRATO DE SEGURO

MINUTA DEL CONTRATO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ. NIT Nº 800.024.581-3.
REP. LEGAL:	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA.
CONTRATISTA:	
REP. LEGAL:	
OBJETO:	ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ".
DURACIÓN:	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO
VALOR:	
C.D.P.:	N° XXXXXXXXX.
RUBRO:	2.1.02.02.09– SEGUROS

Entre los suscritos, de una parte **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.427.890 de Barrancabermeja, actuando en nombre y representación del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ, identificado con el NIT 800.024.581-3, establecimiento público de orden Departamental creado mediante Decreto Ordenanzal 0331 de 1987, en su calidad de Rector y quien en adelante se denominara UNIPAZ, y por la otra XXXXXX quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía N° 001-2026**. d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo XXXXXXXX, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato de seguro es el **ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar hacer entrega de los bienes y prestar el servicio contratado de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo No.2 "Anexo Técnico" del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO DE SEGURO: El presente contrato de seguro está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de educación superior, en consecuencia el Contratista se compromete para con UNIPAZ a prestar los servicios descritos con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato UNIPAZ deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.-VALOR: El valor del contrato de seguro será hasta la suma de **XXXXXXXX** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, distribuido así por vigencias:

PARÁGRAFO ÚNICO.- Todos los precios aquí contemplados y contenidos en el Anexo 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Instituto Universitario de la Paz pagara al contratista el valor de las pólizas en pesos colombianos, mediante un solo pago por el valor del cien por ciento (100%) del presente contrato, una vez se suscriba el acta de recibo final de las pólizas adquiridas suscrita entre el supervisor y el asegurado además de la certificación de la entrega a satisfacción de las pólizas originales suscrita por parte del supervisor, previa presentación de la respectiva factura de venta y acreditación de encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Así mismo como requisito previo para la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) de cada una de las personas contratadas por el contratista, así como también el paz y salvo correspondiente a la entidad.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el

CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que UNIPAZ se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXX Seguros, recurso rentas propias, expedido por el Jefe de Presupuesto y contabilidad del Instituto Universitario de la Paz.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato de seguro resultante de este proceso, será de **UN AÑO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe expedir el contratista.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la sede principal de UNIPAZ, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja, y adicionalmente en las ciudades y demás lugares del país, en donde ésta tenga operaciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de seguro será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4.) Obtener la colaboración necesaria de UNIPAZ para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. Suministrar todos los bienes requeridos en óptimas condiciones de calidad.
3. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
5. Ofrecer insumos y servicio de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
6. El contratista se compromete que los bienes a suministrar tendrán una procedencia lícita.
7. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
11. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.

12. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ
13. Cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Presentar al supervisor del contrato el día de la suscripción del Acta de Inicio, los documentos del Anexo No.2 “Anexo Técnico” del presente contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. Constituir en debida forma y aportar a la Secretaria General de UNIPAZ, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías exigidas
18. Reconocer a EDUARDO ENRIQUEDIAZ ACEVEDO como intermediario de seguros de la Entidad. Colaborar con la UNIPAZ en cualquier requerimiento que el haga.
19. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- DERECHOS DE UNIPAZ:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3.) Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No.02 “Anexo Técnico” del presente contrato.
4.) Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato**.**
5.) Asignar la supervisión del contrato, a través del cual UNIPAZ mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE UNIPAZ:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 “Anexo Técnico” del presente contrato.
7. Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado cuando haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos,

el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

UNIPAZ tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, El Contratista no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que UNIPAZ o su designado accedan a la información del Contratista para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1.) Exigir al Contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El Contratista está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera**.**
2.) Verificar que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.
3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.
5.) UNIPAZ no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el Contratista adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad.
6.) En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.
8.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
9.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicios del contrato.
10.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No.1 Anexo Técnico y/o en la oferta presentada por el contratista en las partes aceptadas por UNIPAZ.
11.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario a UNIPAZ, sobre el avance y ejecución del contrato**.**
12.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
13.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
14.) Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo. Una vez elaborada deberá remitirla a la Secretaria general para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.
La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.

15.) Verificar que las garantías exigidas en el contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.
16.) Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables (Manual de Contratación adoptado por UNIPAZ).

PARÁGRAFO PRIMERO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Secretaria General de UNIPAZ, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: No se exigieron garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **UNIPAZ.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Instituto Universitario de la Paz, podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista se obliga para con el Instituto Universitario de la Paz a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: UNIPAZ requerirá al contratista cuando incumpla sus obligaciones a través del procedimiento para generar el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **UNIPAZ** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **UNIPAZ,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley".

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Instituto Universitario de la Paz, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. UNIPAZ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de UNIPAZ, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA se obliga para con UNIPAZ, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se

deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. -Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de UNIPAZ o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El Pliego de Condiciones, Adenda, observaciones y respuestas dada a las mismas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Instituto Universitario de la Paz. **3.)** Anexos del contrato y **4.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas de UNIPAZ que le apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Barrancabermeja

PARÁGRAFO ÚNICO.- Sin perjuicio del domicilio contractual fijado en el presente contrato para los efectos legales correspondientes, se fija como lugar de prestación de los servicios todo el territorio nacional.

En constancia y acuerdo de lo anterior, se suscribe en Barrancabermeja a el

POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

V°B° Jemnys Beltrán B.
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 9 A

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

(SIEMPRE QUE APLIQUE SERA ELABORADO JUNTO CON EL CONTRATO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO, DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes

POR UNIPAZ,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

POR EL CONTRATISTA

_____
Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con Nit. No_____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 202x** certificamos que:

INDICE DE LIQUIDEZ				
Activo Corriente	=	$ -	=	XX
Pasivo Corriente		$ -		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO				
Pasivo Total	=	$_____	=	XX
Activo Total		$		

		_____		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

.

Representante Legal
Nombre
Cedula

Contador
Nombre
Cedula
TP:

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 11

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con Nit. No_____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de Diciembre de 202X** certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	xxx
Patrimonio		$ -		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	xxx
Activo Total		$ -		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal
Nombre
Cedula

Nombre
Cedula
TP:

Contador
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 13
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Barrancabermeja.

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001- 2026**

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **001-2026**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto Universitario de la Paz

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por UNIPAZ en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto Universitario de la Paz y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____
Firma del representante legal o apoderado
Cédula de ciudadanía.

ANEXO No. 14
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001-2026** convocado por el Instituto Universitario de la Paz, para el **ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ.**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo.*, manifiesto mi interés participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **001-2026** cuyo objeto refiere a la **ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ**

Mi dirección de contacto y comunicación eficaz es la:

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

ANEXO No. 15
- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **001-2026** cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ **".**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 15 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
Centro de Investigaciones santa Lucia
Vereda el Zarzal Km 14 vía a Bucaramanga
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **001-2026** cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ **".**

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXX